

Referencia:	2020/00006483V	
Asunto:	Expediente de modificación de crédito nº 7/2020. Transferencia de crédito.	

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Gestión Presupuestaria

Expte: 7/2020 MASP/masp

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 18 de marzo de 2020, mediante el cual aprueba el informe sobre la necesidad del contrato administrativo de emergencia para la prestación del servicio de gestión de compras del programa de intervención social de emergencia denominado: "No están solos, juntos los lograremos", y adjudica la prestación del servicio a la Asociación Mahore de Intervención Social.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 18 de marzo de 2020, que aprueba el informe de necesidad del contrato administrativo para el suministro y distribución de kiks de productos de primera necesidad del programa de intervención social de emergencia denominado: "No están solos, juntos los lograremos", y adjudican dos lotes del contrato: el primero, a la mercantil José Padilla Francés, S.L., y el segundo, a la empresa Dinosol Supermercados, S.L.

Vista la memoria-propuesta emitida por la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Consumo e Inmigración, Dª. Luz Divina Cabrera Travieso, con el visto bueno del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, de fecha 19 de marzo de 2020, por el que solicita transferir créditos de su misma Área por importe de quinientos mil euros (500.000,00 €) para atender el contrato administrativo de emergencia, como consecuencia de la declaración de alarma nacional por la actual crisis sanitaria, consistente en el suministro y distribución de kiks de productos de primera necesidad del programa de intervención social de emergencia denominado: "No están solos, juntos los lograremos".

Visto el documento contable de retención de créditos con nº de operación 2.2020.0002862 de fecha 19 de marzo de 2020.



Vista la providencia del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, de fecha 20 de marzo de 2020, relativa a la incoación del expediente de modificación de créditos nº 07/2020.

Vista que la propuesta suscrita por el servicio justifica la necesidad de modificar el crédito, así como el carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la inexistencia de crédito destinado a dicha finalidad, así como el recurso a utilizar para financiar el incremento de gastos y consta que las bajas no perturban el servicio.

Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 20 de marzo de 2020.

Visto el informe favorable del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 23 de marzo de 2020.

Vista la nueva propuesta emitida por la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, Dª. Luz Divina Cabrera Travieso, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual aclara las observaciones formuladas por el Interventor y modifica las partidas presupuestarias que van incrementarse como transferencias positivas.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base novena de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 3244 de fecha 8 de julio de 2019, corresponde a D. Manuel Hernández Cerezo, Consejero Insular de Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, el ejercicio de las acciones administrativas en materia presupuestaria.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

Primero- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos **nº 7/2020** dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2020, correspondiente a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

Transferencia Negativa



ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
212	2310T	632.00	500.000,00
	-	TOTAL	500.000,00

Transferencia Positiva

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
210	2310A	226.99	483.800,00
210	2310A	227.99	16.200,00
			TOTAL 500.000,00

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Segundo- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.